

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5100, que integra la representación Gubernamental en el Comité Nacional de Salarios.

G. O. Nº 8404, del 23 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5100

VISTO el artículo 420, inciso 1º del Código de Trabajo, Ley Nº 2920 del 11 de junio de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir del día 1º de septiembre del año en curso, la representación gubernamental en el Comité Nacional de Salarios estará formada por el Subsecretario de Estado de Trabajo, licenciado Eduardo Read Barreras, Presidente ex-officio, el Director General del Departamento de Trabajo y el Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, vocales ex-officio.

Art. 2.—En ausencia del Presidente del Comité Nacional de Salarios, lo presidirá el otro Subsecretario de Estado de Trabajo; y en ausencia de éste el Director General del Departamento de Trabajo.

Art. 3.—El Encargado de la Sección de Relaciones Internacionales y Estudios Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo, y el Secretario de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, serán suplentes de los vocales ex-officio.

Art. 4.—El presente Decreto modifica los Decretos Nos. 3754, del 9 de mayo de 1958, 5033, del 3 de agosto de 1959, y cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.